



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 168/16



H20702320242

**JUICIO: TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L. c/ VALLEJO NOEMI ELIZABETH Y O. s/
DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE: 168/16**

CONCEPCION, 05 de marzo de 2020.-

Téngase presente la autorización brindada por parte del letrado de la parte demandada, a la abogada Cordoba katherina del V. para consultar los presentes autos, presentar escritos, retirar oficio, exhortos y testimonios.- CEN

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 06 MAR 2020 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

6m

54



PODER JUDICIAL
DE TUCUMAN



Página 1 de 1 FOLIO

Fecha: 29/05/20 17:45

dromerom

Constancia de Ingreso de Escrito

**TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L. c/ VALLEJO NOEMI ELIZABETH Y O. s/
DAÑOS Y PERJUICIOS - 168/16**

PRESENTADO POR: CRUZADO SANCHEZ, CARLOS AUGUSTO - EN: 29/05/2020 12:21 - OTROS



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 168/16

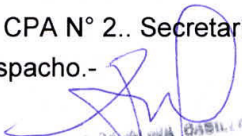


H20702327485

JUICIO: TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L. c/ VALLEJO NOEMI ELIZABETH Y O.
s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N° 168/16.-

Sr. Juez:

Informo a S.S. que en autos principales el letrado Carlos Cruzado Sánchez ha presentado escrito que corresponde al CPA N° 2.. Secretaría, Concepción, 29 de mayo de 2020 y presento a Despacho.-


MARIANA CAROLINA BASILE
SECRETARÍA JUDICIAL
JG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Concepción, 29 de mayo de 2020

Téngase presente lo informado por Secretaría Actuarial.

Proveyendo lo pertinente: Agréguese y téngase presente la constancia de diligenciamiento acompañada. Hágase constar al letrado presentante que deberá acompañar en formato digital el informe completo, el que deberá ser presentado por escrito en el Cuaderno de Pruebas Correspondiente mediante el Portal SAE.

En caso de ser requerido oportunamente por el Juzgado el original, deberá acompañarlo en el plazo fijado para ello.

6m

38



Se notifica a: **CONCEPCIÓN OFICIALES NOTIFICADORES**
Fecha Depósito: **30/06/2020 - 04:36**
Domicilio Digital N°: **30648815758868**
Expediente: **168/16**
Descripción: **CEDULA A OFICIALES NOTIFICADORES CONCEPCION**
Unidad Judicial: **Juzgado en lo Civil y Comercial Común II**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 168/16

H20702335766

H20702335766

EMV

Concepción, 29 de junio de 2020-

Expte N°: **168/16**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

AUTOS: TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L. c/ VALLEJO NOEMI ELIZABETH Y O. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Se notifica a: **CHAPARRO, VICTOR RODOLFO**

Domicilio: **COLON N° 55, CONCEPCIÓN**

PROVEIDO

"Concepción, 25 de junio de 2020.- Atento a la cuestión extraordinaria suscitada a raíz de la pandemia mundial declarada por la Organización Mundial de la Salud, en razón de la propagación del virus de la familia Coronavirus, llamado SARS-COV-2, causante de la enfermedad COVID-19, la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia, dispuso mediante Acordadas N° 219, 225, 227, 229, 236, 237 y 238 la declaración de asueto judicial extraordinario, suspendiendo automáticamente los plazos procesales en todos los procesos, con específicas excepciones. Dicha suspensión de plazos acaeció desde el día 17/03/2020 al día 25/05/2020 inclusive, siendo REABIERTOS a través de Acordada N°288/2020 desde el día 26/05/2020. Que atento a que se ha reanudado el calendario judicial, corresponde la reapertura de los plazos suspendidos oportunamente a fin de continuar con la tramitación de los presentes autos. En virtud de que los presentes autos se encuentran en etapa probatoria, corresponde ampliar los plazos probatorios en todos los cuadernos de prueba hasta el día 28/09/2020 debiendo las partes arbitrar los medios necesarios para la producción de las pruebas ofrecidas. Por otra parte, y teniendo presente la cuestión ut-supra detallada, corresponde, a fin de poner orden en el presente proceso, como así también en la oficina judicial, fijar nueva fecha para llevar a cabo la Segunda Audiencia del marco de Oralidad, la que se efectuará el día 28/09/2020 a hs. 10:00. A sus efectos notifíquese personalmente la presente providencia a todas las partes, como así también a los peritos, testigos y absolventes que hubiere, en sus respectivos domicilios.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Oficial Notificador

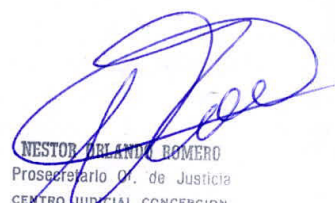
Concepción,..... de En la fecha siendo horas..... notifiqué del contenido de esta cédula.

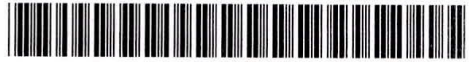
OFICIALES NOTIFICADORES CONCEPCION,-- 30648815758868

Firmado digitalmente por:
CN=CASILLO Adriana Carolina
C=AR
SERIALNUMBER=CUIL 27277211764

~~Concepción, 30 JUN 2020 de En la fecha siendo
al 8:40 notifico del contenido de esta cédula ; esta depurado en el domicilio
delado
si habiendo encontrado, recibio una persona de la casa que dijo llamarse
..... y firma para efectuar~~

Devuelvo sin dilogencia la presente cedula,
atento que me constitui en lo colli indicada
y no se encuentran o loarito lo placa municipal.
Solicito por dato o fin de deslizar dicho me.
dicho. Concepción, 30 de junio de 2020. -


NESTOR ORLANDO ROMERO
Prosecretario Gr. de Justicia
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



168/16-A1

168/16-A1

ACTOR: TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L.

DEMANDADO: VALLEJO NOEMI ELIZABETH Y O. - EXPTE. N°168/16-A1

CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL

PRUEBA DEL ACTOR N° 1

F. COMIENZO: 06/12/2019 **F. OFRECE:** 20/12/2019 **F. VENCE:** 11/03/2020

FECHA SEGUNDA AUDIENCIA: 28/04/2020 - HS. 08:00

JUEZ: DR. EDUARDO J. DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA C. CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA S. CASTILLO

DGG

OFRECE PRUEBA.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN IIª NOM.-

JUICIO: TRANSPORTE ROCCHIA SRL C/ VALLEJOS NOEMI ELIZABET Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL (ACTOR N° 1). EXPTE N° 168/16-A1.-

CARLOS CRUZADO SANCHEZ, por la representación de la parte actora, a V.S. con todo respeto digo:

I-Que encontrándose le presente proceso abierto a prueba vengo a ofrecer la siguiente

INSTRUMENTAL

Las constancias de autos, en especial:

- 1)- Copias simples del sumario penal caratulado VALLEJOS NOEMI ELIZABET S/ LESIONES CULPOSAS. EXPTE N° 465/16, que por razones de turno se radicó ante la Fiscalía de Instrucción Penal II° Nominación, de este centro Judicial, para ser requerido a la vista de Usía en la estación oportuna. Habida cuenta del cambio en el sistema penal en nuestro medio, previo a su requerimiento impetro se oficie Mesa de Entradas Penal para que se informe Unidad Fiscal de Radicación. Fecho, se solicite a la vista.-
- 2)- Presupuesto N° 21585, de fecha 28/03/16, de la razón LINE UP S.A., concesionaria oficial Toyota, en Tucumán.-
- 3)- Presupuesto N° 515 y 516, de la razón Internacional Perfomance, de Terán Viaña Rodolfo Augusto, de fecha 21/03/16.-
- 4)- Original de Contrato de Locación de Vehículo, de fecha 14/03/2016.-
- 5)- Original de Recibo de Pago de Honorarios de Mediación, de la Dra Gladys Migliori.-
- 6)- Copias certificadas de título del automotor.-
- 7)-Copia de póliza vigente N° IC9710
- 8)- 11 Placas fotográficas del vehículo afectado.-
- 9)- Documentación contable de la firma que se encuentra en sede de la empresa, sita en JV González y Ruta 38, de esta ciudad, a disposición de Usía para ser peritada mediante la experticia contable que ofreceremos en la etapa de pruebas.-
- 10)-Poder General para juicios.-

II-PETITORIO:

Por lo expuesto solicito:

- 1)-Tenga por ofrecida en tiempo y forma Prueba Instrumental.-
- 2)-Se proceda como se requiere en punto 1) del ofrecimiento.-
- 3)-Se tenga presente para su valoración en definitiva.-

JUSTICIA.-

[Firma manuscrita]
Tel. 284 48

MT. 18 DIC 2019 08:26
JUZ. CIV. Y COM. II NOM

Adjunta (01) copia para ser trasladada en (01) fs.


JUAN P. GARCIA RIVERA
PROFESOR DE DERECHO
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL DE PONCE



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 168/16-A1



H20702309375

JUICIO: TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L. c/ VALLEJO NOEMI ELIZABETH
Y O. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N° 168/16-A1.-

Concepción, 27 de febrero de 2020

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la INSTRUMENTAL: Téngase presente, como asimismo la causa penal que denuncia y ofíciase conforme lo solicita en el punto 1).-EMV

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

1000 1000 1000
1000 1000 1000
1000 1000 1000



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 168/16-A1



H20702309620

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 27 de febrero de 2020.-

OFICIO N°: 105.-

**SR. FISCAL REGIONAL
DE LA UNIDAD DE CONCLUSIÓN
DE CAUSAS Y REMANENTES
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DR. MARIANO E. FERNÁNDEZ
S.....//.....D**

JUICIO: TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L. c/ VALLEJO NOEMI ELIZABETH
Y O. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE: 168/16-A1.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar al Sr. Fiscal el presente oficio a los efectos de que sirva remitir, siempre que su estado procesal lo permita, la causa penal caratulada: **"VALLEJOS NOEMI ELIZABET S/LESIONES CULPOSAS - EXPTE. N° 465/16"**, la cual supo tramitar por ante la Fiscalía de Instrucción Penal de la II° Nominación de este Centro Judicial.- DGG

Dios Guarde al Sr. Fiscal.-

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 28/2/20 limbo oficio -

[Handwritten signature]

AURIANA CAROLINA CASALLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido hoy... VIERNES 28 de FEBRERO 2020
a hs. ... 10:50 ... Adjuntando.....



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
UNIDAD ESPECIAL DE CONCLUSION DE CAUSAS Y REMANENTES
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



03EEIBJRZV

OFICIO N° 92/2020.

CONCEPCION, 9 de marzo de 2020.

**A S.S. SEÑOR JUEZ EN LO
CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
DR. EDUARDO DIP TARTALO**

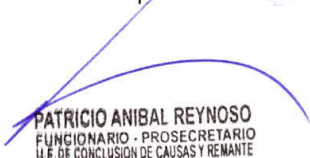
S _____ / _____ D.



**CAUSA: BARRIONUEVO JOSE GUILLERMO S/ AMENAZA DE MUERTE
(ALDERETE EMILIANO DAVID Y ALDERETE EMANUEL DOMINGO) EXPTE N°
465/16-**

Quien suscribe, Patricio Anibal Reynoso, Prosecretario de la Unidad Especial de Conclusión de Causas y Remanentes del Ministerio Público Fiscal del Centro Judicial Concepción, a cargo del Fiscal Regional, Dr. Mariano Fernandez, se dirige a V.S. a los fines de dar respuesta al oficio N° 105 librado en el juicio: TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L. c/ VALLEJO NOEMI ELIZABETH Y O. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE: 168/16-A1 mediante el cual solicita la remision de la causa: VALLEJOS NOEMI ELIZABET S/ LESIONES CULPOSAS- EXPTE. N° 465/16. Por lo que cumpla en informar que la misma se encuentra archivada en paquete n° 33/16 por la Fiscalía de instrucción de la Primera Nominación, siendo la misma remitida a la Oficina de Resguardo de Documentación del Ministerio Público Fiscal con asiento físico en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, debiendo solicitar su remisión por ante esa oficina.

Sin otro particular me despido de V.S. muy respetuosamente.-


PATRICIO ANIBAL REYNOSO
FUNCIONARIO - PROSECRETARIO
U.E. DE CONCLUSION DE CAUSAS Y REMANENTE

12 MAR 2020 08:35
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.


JUAN C. GARGIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 168/16-A1



H20702323960

**JUICIO: TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L. c/ VALLEJO NOEMI ELIZABETH Y O. s/
DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE: 168/16-A1**

CONCEPCION, 13 de marzo de 2020.-

Téngase presente lo informado por la Unidad de Conclusión de Causas y remanentes
y a conocimiento de las partes.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

474



73



PODER JUDICIAL
DE TUCUMAN



Constancia de Ingreso de Escrito

**TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L. c/ VALLEJO NOEMI ELIZABETH Y O. s/
DAÑOS Y PERJUICIOS - 168/16-A1**

PRESENTADO POR: CRUZADO SANCHEZ, CARLOS AUGUSTO - EN: 04/06/2020 18:07 - OTROS



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 168/16-A1



H20702329783

**JUICIO: TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L. c/ VALLEJO NOEMI ELIZABETH Y
O. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE: 168/16-A1**

CONCEPCION, 08 de junio de 2020.-

Atento a lo peticionado y constancias de autos, informe previamente Secretaría Actuarai acerca de si existe registro electrónico del domicilio de la oficina de Resguardo de Documentación. Para el caso de negativa, y previa comunicación telefónica con Mesa de Entradas del fuero Penal, deberá hacerse constar dicha dirección a los fines de oficiar solicitando la remisión de la causa penal ofrecida oportunamente como prueba.- JCGP

Se hace constar que atento a lo dispuesto por Acordada N° 288/2020 y Anexo, el presente proveído fue firmado digitalmente en la plataforma SAE, en razón de efectuarse el trabajo de oficina de manera remota conforme las disposiciones emanadas de la citada Acordada Judicial.

- can
- Super
Ostrand

48



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 168/16-A1



H20702332007

JUICIO: TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L. c/ VALLEJO NOEMI ELIZABETH Y O.
s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N° 168/16-A1.-

Sr. Juez:

Informo a S.S. que la Oficina de Resguardo de Documentación no cuenta con registro electrónico dentro de la base de datos del sistema SAE. Es cuanto puedo informar al respecto. Secretaría, Concepción, 17 de junio de 2020 y presento a Despacho.-

Concepción, 17 de junio de 2020

Téngase presente lo informado por Secretaria Actuarial y póngase a conocimiento de la parte interesada.

Se hace constar que atento a lo dispuesto por Acordada N° 288/2020 y Anexo, el presente proveído fue firmado digitalmente en la plataforma SAE, en razón de efectuarse el trabajo de oficina de manera remota conforme las disposiciones emanadas de la citada Acordada Judicial.

- Comp
68



168/16-A2

168/16-A2

ACTOR: TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L.

DEMANDADO: VALLEJO NOEMI ELIZABETH Y O. - EXPTE. N°168/16-A2

CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA

PRUEBA DEL ACTOR N° 2

F. COMIENZO: 06/12/1019 **F. OFRECE:** 20/12/2019 **F. VENCE:** 11/03/2020

FECHA SEGUNDA AUDIENCIA: 28/04/2020 - HS. 08:00

JUEZ: DR. EDUARDO J. DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA C. CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA S. CASTILLO

DGG

OFRECE PRUEBA.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN IIª NOM.-

JUICIO: TRANSPORTE ROCCHIA SRL C/ VALLEJOS NOEMI ELIZABET Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 2). EXPTE N° 168/16-A2.- ✓

CARLOS CRUZADO SANCHEZ, por la representación de la parte actora, a V.S. con todo respeto digo:

I-Que encontrándose le presente proceso abierto a prueba vengo a ofrecer la siguiente

INFORMATIVA ✓

A los fines de su producción impetro a Usía se oficie a:

- 1)- Sr. Gerente de la razón social LINE UP S.A., concesionario oficial Toyota, San Miguel de Tucumán a fin de que por intermedio de quien corresponda se sirva informar si el Presupuesto N° 21585, de fecha 28/03/16, es auténtico y fue emitido por dicha empresa. Informe, asimismo, el valor actualizado, a la fecha, de los repuestos que figuran en dicho documento.-
- 2)- Sr. Gerente de la razón Internacional Perfomance, de Terán Viaña Rodolfo Augusto a fin de que por intermedio de quien corresponda se sirva informar si los Presupuestos N° 515 y 516, de fecha 21/03/16 son auténticos y fueron emitidos por dicha firma. Informará, asimismo, cual es el valor actualizado, a la fecha, de los trabajos presupuestados en dichos instrumentos.-

II-PETITORIO:

Por lo expuesto, a V.S. solicito:

- 1)-Tenga por ofrecida en tiempo y forma Prueba Informativa.-
- 2)-Oportunamente disponga su producción como se requiere, agregándose a cada rogatoria, réplicas de los documentos a informar.-

Dígnese proveer de conformidad y será

J U S T I C I A.-

[Firma manuscrita: Carlos Cruzado S.]
28/12/17

MI. 18 DIC 2019 08:27

JUZ. CIV. Y COM. II NOM

[Adunta (c) copia para traslado en (c) fs/]

JUAN CARLOS PINTO
JUEZ DE FOLIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.
COM.



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II



JUICIO: TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L. c/ VALLEJO NOEMI ELIZABETH
Y O. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Concepción, 27 de febrero de 2020

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la INFORMATIVA: Téngase presente y oficiese conforme lo solicita.

Hágase saber en los oficios a librarse que deberán evacuar el informe solicitado dentro del plazo de 10 (DIEZ) días desde que fuera recibida la rogativa. Para el caso de incumplimiento o retraso del plazo dispuesto se aplicará una multa de \$1.000 (PESOS UN MIL) por cada día de retraso.

Hágase constar a las partes interesadas que, una vez vencido el plazo otorgado para evacuar los informes pertinentes, si los mismos no son reiterados por la misma, se la tendrá por desistida del medio probatorio oportunamente ofrecido.

Se requiere al letrado representante de la parte oferente el diligenciamiento de los oficios en tiempo.

Amplíese el plazo probatorio hasta la fecha designada para la Segunda Audiencia dispuesta en autos para el día 29/04/2020 a horas 08:00.-EMV

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

-oficio



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 168/16-A2



H20702309606

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 27 de febrero de 2020.-

OFICIO N°: 103.-

SR. GERENTE DE LINE UP S.A.
CONCESIONARIO OFICIAL TOYOTA
SAN MIGUEL DE TUCUMÁN
S.....//.....D

JUICIO: TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L. c/ VALLEJO NOEMI ELIZABETH
Y O. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE: 168/16-A2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que por intermedio de quien corresponda, sirva informar si el **Presupuesto N° 21.585, de fecha 28/03/2016**, es auténtico y fue emitido por dicha empresa. Informe además, el valor actualizado, a la fecha, de los repuestos consignados en el mencionado presupuesto.-

Se hace constar que se deberá evacuar el informe solicitado dentro del plazo de 10 (DIEZ) días desde que fuera recibida la rogativa. Para el caso de incumplimiento o retraso del plazo dispuesto se aplicará una multa de \$1.000 (PESOS UN MIL) por cada día de retraso.DGG

Saludo a Ud. Atte.-


JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 168/16-A2



H20702309613

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 27 de febrero de 2020.-

OFICIO N°: 104.-

**SR. GERENTE DE
INTERNACIONAL PERFORMANCE
DE TERÁN VIAÑA RODOLFO AUGUSTO**
S.....//.....D

JUICIO: TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L. c/ VALLEJO NOEMI ELIZABETH
Y O. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE: 168/16-A2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que por intermedio de quien corresponda, se sirva informar si los **presupuestos N° 515 y 516, de fecha 21/03/2016**, son auténticos y fueron emitidos por dicha empresa. Informe además, el valor actualizado, a la fecha, de los trabajos presupuestados en dichos instrumentos.-

Se hace constar que se deberá evacuar el informe solicitado dentro del plazo de 10 (DIEZ) días desde que fuera recibida la rogativa. Para el caso de incumplimiento o retraso del plazo dispuesto se aplicará una multa de \$1.000 (PESOS UN MIL) por cada día de retraso.- DGG

Saludo a Ud. Atte.-

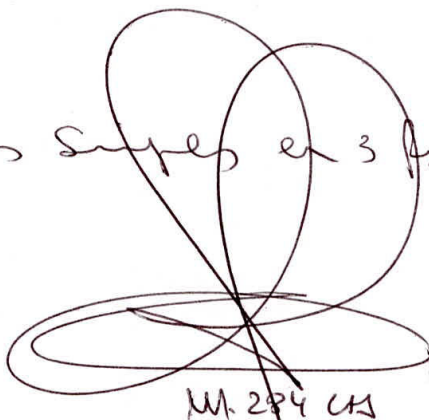
No se libran los oficios por falta de copias de los presupuestos - Lmm


ADRIANA SANGLINO CASTILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

65

660-01100

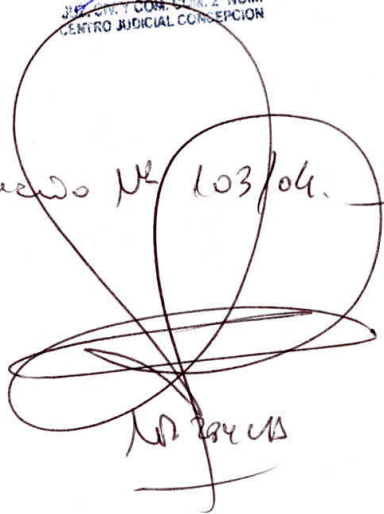
En 3/2/20 adjunta copias Supes en 3 fs.


M. 284 CH

En fecha 03/04/20 se libró Oficio N° 103/04


JUAN E. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 3/3/20 retiro oficio N° 103/04.


M. 284 CH

En fecha 03 MAR 2020 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL
DE TUCUMAN



Página 1 de 1

Fecha: 02/06/20 18:03

jgarciap

Constancia de Ingreso de Escrito

**TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L. c/ VALLEJO NOEMI ELIZABETH Y O. s/
DAÑOS Y PERJUICIOS - 168/16-A2**

PRESENTADO POR: CRUZADO SANCHEZ, CARLOS AUGUSTO - EN: 02/06/2020 08:40 - OTROS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II



ACTUACIONES N°: 168/16-A2



H20702328361

**JUICIO: TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L. c/ VALLEJO NOEMI ELIZABETH Y
O. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE: 168/16-A2**

CONCEPCION, 02 de junio de 2020.-

Agréguense los oficios debidamente diligenciados con sus informes y ténganse presente. Hágase saber al letrado CRUZADO SANCHEZ CARLOS que en caso de ser requerido, deberá presentar los originales de dichos informes, en el plazo que oportunamente fije el Juzgado para ello..- JCGP

Se hace constar que atento a lo dispuesto por Acordada N° 288/2020 y Anexo, el presente proveído fue firmado digitalmente en la plataforma SAE, en razón de efectuarse el trabajo de oficina de manera remota conforme las disposiciones emanadas de la citada Acordada Judicial.


JUAN P. GARCIA PINTO
PROFESOR ETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2º N° 168/16-A2
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

long

42



168/16-A3

168/16-A3

ACTOR: TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L.

DEMANDADO: VALLEJO NOEMI ELIZABETH Y O. - EXPTE. N°168/16-A3

CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE

PRUEBA DEL ACTOR N° 3

F. COMIENZO: 06/12/1019 **F. OFRECE:** 20/12/2019 **F. VENCE:** 11/03/2020

FECHA SEGUNDA AUDIENCIA: 29/04/2020 - 08:00 HS

JUEZ: DR. EDUARDO J. DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA C. CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA S. CASTILLO

DGG

OFRECE PRUEBA.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN IIª NOM.-

JUICIO: TRANSPORTE ROCCHIA SRL C/ VALLEJOS NOEMI ELIZABET Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE (ACTOR N° 3). EXPTE N° 168/16-A3.- ✓

CARLOS CRUZADO SANCHEZ, por la representación de la parte actora, a V.S. con todo respeto digo:

I-Que encontrándose el presente proceso abierto a pruebas vengo a ofrecer la siguiente

PERICIAL CONTABLE ✓

A los fines de su producción impetro a Usía se designe, por sorteo, perito contador, quien analizando la documentación original que obra en caja de seguridad del Juzgado y la concerniente al giro normal y habitual de la firma que represento, procederá a expedirse sobre los siguientes puntos de pericia:

- 1)-Señale el perito que tipo de actividad realiza la empresa actora informando nómina de clientes que poseía a la fecha del siniestro.-
- 2)-Determine el Técnico si la camioneta marca Toyota SRV, Dominio KEL 500 formaba parte del plantel de rodados de la firma.-
- 3)-Teniendo en cuenta el contrato de locación de rodado celebrado con el Sr. Carlos Adrián Danti determine el perito importe mensual abonado por el alquiler de la unidad consignada en el acuerdo, duración del contrato e importe total que implicó su ejecución.-
- 4)-Informe el perito el nivel de utilidades que tenía la empresa propietaria del rodado siniestrado en los doce meses previos al evento dañoso.-
- 6)-Verificando el contrato social y las DDJJ mensuales informe el perito que función desempeñaba el Sr. Elvio Gustavo Rocchia en la firma propietaria de la unidad afectada.-
- 7)-Informe el perito si el Sr. Rocchia continuó cumpliendo este rol luego el evento accidental.-
- 8)-Informará todo otro dato de interés a la causa.-

II-PETITORIO:

Por lo expuesto, a V.S. solicito:

- 1)-Tenga por ofrecida en tiempo y forma Prueba Pericial Contable.-
- 2)-Oportunamente disponga su producción como se requiere.-
- 3)-Se hace constar que el domicilio de la firma es el de J V González y Ruta 38, donde deberá constituirse el técnico para cumplir con su cometido.-

Dígnese proveer de conformidad y será

J U S T I C I A.-

[Firma manuscrita]
Dr. Carlos Cruzado S.
WR. 284413

MI, 18 DIC 2019 08:27
RIZ. CIV. Y COM. II NOM

(Adjunte la) copia para traslado en (o)ltz)


JUAN C. GARCIA BARTO
PROFESOR DE DERECHO
RIZ. CIV. Y COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II



JUICIO: TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L. c/ VALLEJO NOEMI ELIZABETH
Y O. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Concepción, 27 de febrero de 2020

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la PERICIAL CONTABLE: Admitase y pasen los presentes autos a Sala de Sorteos a los fines de que el día 02/03/2020 a hs. 09,00 se proceda al sorteo respectivo.

Una vez efectuado el Sorteo de Perito Contador, el que deberá hacerse constar en autos, deberá comunicarse al mismo a los fines de la aceptación del cargo.

Hágase saber que el informe pericial solicitado deberá producirse hasta 15 (QUINCE) días hábiles antes de la fecha fijada para llevar a cabo la Segunda Audiencia dispuesta oportunamente en autos, la cual se realizará el día 29/04/2020, a hs. 08:00. y cumpliendo lo dispuesto en el Art.129 C.P.C.C.T., bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado.-

Hágase constar al perito desinsaculado en autos que deberá presentar oportuna rendición de cuenta de los gastos efectuados en ocasión de realizar el informe pericial requerido, bajo apercibimiento de imputar el importe otorgado en concepto de anticipo de gastos a cuenta de los honorarios que oportunamente se regularen

Amplíese el plazo probatorio hasta la fecha designada para la Segunda Audiencia dispuesta en autos para el día 29/04/2020 a horas 08:00.-EMV

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibir
a Sala
de Sorteo
02/03/20



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 168/16-A3



H20702311539

JUICIO: TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L. c/ VALLEJO NOEMI ELIZABETH
Y O. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE N°: 168/16-A3

En 02 de marzo de 2020 remito los presentes autos a Sala de
Sorteos en (01) cuerpo con un total de (03) fs.-

[Handwritten signature]
Dra. Adriana Corbelli Castaño
SECRETARÍA JUDIC.
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2º. SALA
Concepción Tucumán

HABILITADO PARA ACTUAR



JUICIO: TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L. C/ VALLEJO NOEMI ELIZABETH Y O. S/DAÑOS
Y PERJUICIOS. EXPTE Nº 168/16-A3-

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán,
a los 02 días del mes de Marzo de dos mil veinte y siendo horas 09:00.-

ANTE MI: Manuel Horacio Lopez, Secretario a cargo de la Sala de Sorteos y
conforme lo ordenado en providencia jurisdiccional de fs. 02, se procede al sorteo
de un Perito Contable.-

Resultando desinsaculado el Nº15 – Paz Fátima Elizabeth – Celular (381-4162524)
Con domicilio legal en CALLE B. Houssay 2194.-

De la ciudad de Concepción.-

Con lo que se dio por finalizado el mismo, previa lectura y ratificación
de todo su contenido, de lo que doy fe.-

PROC. MANUEL HORACIO LOPEZ
SECRETARIO
DELEGACION DE SUPERINTENDENCIA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

LU: 02 MAR 2020 09:45

JUZ. CIV. Y COM. II NOM

[Handwritten signature]

AUR. 02 MAR 2020 09:45
CENTRO JUDICIAL
JM. 2a. Nom.
CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 168/16-A3



H20702311794

JUICIO: TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L. c/ VALLEJO NOEMI ELIZABETH
Y O. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N° 168/16-A3.-

Concepción, 02 de marzo de 2020

Cítese al Sr. Perito desinsaculado en autos, en el domicilio indicado, a los fines de que en el plazo de 24 horas comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría a hacerse cargo de la función conferida. PERSONAL.-JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

E 3/3/ 20 adjunto como solicitado
N° 114588.-

M. 2020

03 MAR 2020

En fecha 03 MAR 2020
En Secretaría (Art. 103 C.C.C.M.)

se notifican las partes

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 08/03/20 se confeccionó cédulas No. 135 -

En fecha 10/3/20 se libró cédulas No. 135 -


ADRIANA CAROLINA CASACCO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

conf
- Cédulas

60

1

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II



ACTUACIONES N°: 168/16-A3



H20702321542

Expte N°: **168/16-A3**

Cédula N° 135

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 09 de marzo de 2020.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

**AUTOS: TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L. c/ VALLEJO NOEMI ELIZABETH Y O.
s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-**

Se notifica a: **PAZ, FÁTIMA ELIZABETH**

Domicilio: **BERNARDO HOUSSAY N° 2194, CONCEPCIÓN**

P R O V E I D O

"Concepción, 02 de marzo de 2020.-Cítese al Sr. Perito desinsaculado en autos, en el domicilio indicado, a los fines de que en el plazo de 24 horas comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría a hacerse cargo de la función conferida. PERSONAL. - Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" Se hace saber que la presentación del informe pericial solicitado deberá producirse hasta 15 días hábiles antes de la fecha fijada de la segunda audiencia dispuesta para el día 29/04/2020.- **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- SE ADJUNTA BONO DE MOVILIDAD.**

AUBIANA VERONICA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

11 MAR 2020

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

JUAN CARLOS PILLON
JEFE DE MESA DE ENTRADAS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

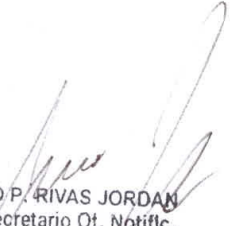
Oficial Notificador

EMV

CONCEPCION 13-03-20 En la fecha siendo
del 8^{ra} notifique del contenido de esta cédula y solo duplicado en el domicilio
del Sr. Paz Fátima

El Sr. Paz Fátima, recibida por persona de la casa que dijo Paz Fátima
y tiene para constancia

se depone cédula en persona


JULIO P. RIVAS JORDAN
Prosecretario Ot. Notific.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL
DE TUCUMAN

Página 1 de 1

Fecha: 08/06/2020 15:07

jgarciap

Constancia de Ingreso de Escrito

**TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L. c/ VALLEJO NOEMI ELIZABETH Y O. s/
DAÑOS Y PERJUICIOS - 168/16-A3**

PRESENTADO POR: CRUZADO SANCHEZ, CARLOS AUGUSTO - EN: 04/06/2020 18:08 - OTROS



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 168/16-A3



H20702329778

**JUICIO: TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L. c/ VALLEJO NOEMI ELIZABETH Y
O. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE: 168/16-A3**

CONCEPCION, 08 de junio de 2020.-

Atento a lo peticionado y constancias de autos, de donde surge que la Perito .
Fátima Paz no ha asumido la función conferida en el plazo fijado, corresponde
ordenar se realice un nuevo sorteo de perito Contador, debiendo excluir del
mismo a la citada perito Paz. Fijese fecha para llevar a cabo el sorteo en
cuestión, para el día 01/07/2020 a hs.09:00, a sus efectos pase el presente
cuadernillo de pruebas a sala de sorteos...- JCGP

Se hace constar que atento a lo dispuesto por Acordada N° 288/2020 y Anexo, el presente
proveído fue firmado digitalmente en la plataforma SAE, en razón de efectuarse el trabajo de
oficina de manera remota conforme las disposiciones emanadas de la citada Acordada Judicial.

En 17/6/20 envío mail requiriendo porteo -



AMIRIANA ROSARIO MORALES
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

49

Ciudad

- Solo de
Porteo

HABILITADO PARA ACTUAR



JUICIO: TRANSPORTE ROCHA DEL C/VALLEJO HOCH, ELIZABETH YO. S/
DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte N° 162 / 16 - A3.

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán,
a los 13 días del mes de Junio de dos mil veinte y siendo horas 09:00.

ANTE MI: Marcos Nicolás Salvatierra, Prosecretario a cargo de la Sala de Sorteos y
conforme lo ordenado en providencia jurisdiccional de fs. 01, se procede al
sorteo de un Perito contador.

Resultando desinsaculado el N° 4. - Brun Luis Fernando.

Con domicilio legal en CALLE Rivadavia 83

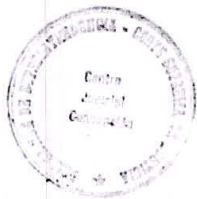
De la ciudad de Concepción.

N° de Telefono: 381 - 6046856

Correo electrónico: lfbrun@gmail.com

Con lo que se dio por finalizado el mismo, previa lectura y ratificación
de todo su contenido, de lo que doy fe.-

MARCOS N. SALVATIERRA
PROSECRETARIO
DELEGACION DE SUPERINTENDENCIA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 168/16-A3



H20702332411

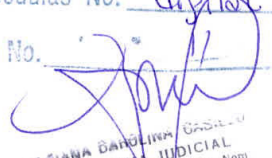
JUICIO: TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L. c/ VALLEJO NOEMI ELIZABETH
Y O. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N° 168/16-A3.-

Informo a S.S. que en el día de la fecha se practicó sorteo de perito en autos.
Adjunto acta de sorteo. Concepción, 17/06/2020.-

Concepción, 17 de junio de 2020

Cítese al Sr. Perito desinsaculado en autos, en el domicilio indicado, a
los fines de que en el plazo de 24 horas comparezcan por ante éste Juzgado
y Secretaría a hacerse cargo de la función conferida. PERSONAL.-ACC

en fecha 23/06/20 se correcciono cedulas No. digital (01)
En fecha 25/6/20 se lloró cedulas No. 11


ADRIANA BANDIERA CASATI
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- long
- cedula

9

11

12



Se notifica a: **CONCEPCIÓN OFICIALES NOTIFICADORES**
Fecha Depósito: **25/06/2020 - 04:36**
Domicilio Digital N°: **30648815758868**
Expediente: **168/16-A3**
Descripción: **CEDULA GENERICA UNIDADES JUDICIALES/ENTIDADES**
Unidad Judicial: **Juzgado en lo Civil y Comercial Común II**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 168/16-A3

H20702334350

H20702334350

EMV

Concepción, 23 de junio de 2020.-

EXPTE. N°: **168/16-A3**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

AUTOS: TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L. c/ VALLEJO NOEMI ELIZABETH Y O. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS

A: OFICIALES NOTIFICADORES CONCEPCION, - - 30648815758868

Se notifica a: **BRUN, LUIS FERNANDO**

Domicilio: **RIVADAVIA N° 83, CONCEPCION**

PROVEIDO

"Concepción, 17 de junio de 2020.- Cítese al Sr. Perito desinsaculado en autos, en el domicilio indicado, a los fines de que en el plazo de 24 horas comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría a hacerse cargo de la función conferida. PERSONAL. Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Firmado digitalmente por:
CN=CASILLO Adriana Carolina
C=AR
SERIALNUMBER=CUIL 27277211764

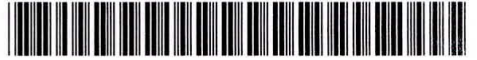
25 JUN 2020

En la fecha citada
en 929 notifique del contenido de esta cédula y dejó duplicado en el domicilio
indicado

si habiendo encontrado, recibió una persona de la casa que dijo llamarse
y firmo para constancia

Se fijó en la puerta.

EDUARDO RUBEN SANCHEZ
Prosecretario Of. de Justicia
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



168/16-A4

168/16-A4

ACTOR: TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L.

DEMANDADO: VALLEJO NOEMI ELIZABETH Y O. - EXPTE. N°168/16-A4

CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECÁNICA

PRUEBA DEL ACTOR N° 4

F. COMIENZO: 06/12/2019 **F. OFRECE:** 20/12/2019 **F. VENCE:** 11/03/2020

FECHA SEGUNDA AUDIENCIA: 28/04/2020 - 08:00 HS.

JUEZ: DR. EDUARDO J. DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA C. CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA S. CASTILLO

DGG



OFRECE PRUEBA.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN IIª NOM.-

JUICIO: TRANSPORTE ROCCHIA SRL C/ VALLEJOS NOEMI ELIZABET Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA (ACTOR N° 4). EXPTE N° 168/16-A4.-

CARLOS CRUZADO SANCHEZ, por la representación de la parte actora, a V.S. con todo respeto digo:

I-Que encontrándose el presente proceso abierto a pruebas vengo a ofrecer la siguiente

PERICIAL MECANICA

A los fines de su producción impetro a Usía se designe, por sorteo, Perito Ing. Mecánico, quien, luego de aceptar el cargo y con los elementos instrumentales incorporados a la causa, procederá a expedirse sobre las siguientes consignas:

- 1)-Informe el técnico el lugar exacto de la calzada en que se produjo la colisión entre al automóvil Chevrolet Corsa, dominio IXX 256 y la camioneta Toyota Hilux SRV, Dominio KEL 500, ilustrando su trabajo con la elaboración de un croquis demostrativo.-
- 2)-Determine el perito el sentido de circulación que llevaban ambos rodados al momento del impacto.-
- 3)-Determine el perito las velocidades que traía cada uno de los rodados implicados teniendo en cuenta el estado en que quedaron los mismos y la ubicación final en la calzada.-
- 4)-Determine el perito la mecánica el accidente interpretando si la camioneta ya había superado la encrucijada al ser impactada.-
- 5)-En base a las respuestas que surjan de cuestión anterior informe el perito a quien corresponde la responsabilidad en la producción del evento.-
- 6)-Teniendo en cuenta los presupuestos incorporados al trámite por esta parte y los daños padecidos por la unidad de titularidad de mis mandantes determine si dichos presupuestos son consistentes con los gastos necesarios para reparar la unidad luego del choque.-
- 7)-Informe el perito el valor de depreciación de la unidad Toyota Hilux, dominio Kel 500 con motivo del evento dañoso.-
- 8)-Informe el perito que valor registraba la unidad siniestrada al tiempo del accidente.-

II-PETITORIO:

Por lo expuesto, a V.S. solicito:

- 1)-Tenga por ofrecida en tiempo y forma Prueba Pericial Mecánica.-
- 2)-Oportunamente disponga su producción como se requiere.-

Dígnese proveer de conformidad y será

J U S T I C I A.

[Handwritten signature: Dr. Carlos Cruzado Sanchez]

MI, 18 DIC 2019 08:28

JUZ. CIV. Y COM. II NOM

Adjunta copia para traslado en (o)ts/


JUAN CARLOS PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II



JUICIO: TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L. c/ VALLEJO NOEMI ELIZABETH
Y O. s/ DAÑOS Y PERJUICIO

Concepción, 27 de febrero de 2020

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la PERICIAL MECÁNICA: Admitase y pasen los presentes autos a Sala de Sorteos a los fines de que el día 02/03/2020 a hs. 09,ºº se proceda al sorteo respectivo.

Una vez efectuado el Sorteo de Perito Mecánico, el que deberá hacerse constar en autos, deberá comunicarse al mismo a los fines de la aceptación del cargo.

Hágase saber que el informe pericial solicitado deberá producirse hasta 15 (QUINCE) días hábiles antes de la fecha fijada para llevar a cabo la Segunda Audiencia dispuesta oportunamente en autos, la cual se realizará el día 29/04/2020, a hs. 08:00. y cumpliendo lo dispuesto en el Art.129 C.P.C.C.T., bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado.-

Hágase constar al perito desinsaculado en autos que deberá presentar oportuna rendición de cuenta de los gastos efectuados en ocasión de realizar el informe pericial requerido, bajo apercibimiento de imputar el importe otorgado en concepto de anticipo de gastos a cuenta de los honorarios que oportunamente se regularen.

Amplíese el plazo probatorio hasta la fecha designada para la Segunda Audiencia dispuesta en autos para el día 29/04/2020 a horas 08:00.-EMV

Dr. Eduardo José Díaz Tarrío
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

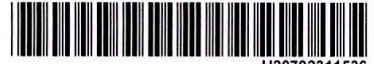
Reunión
a Sala
de Sorteo
02/03/20



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

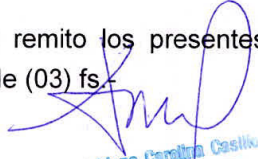
ACTUACIONES N°: 168/16-A4



H20702311536

JUICIO: TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L. c/ VALLEJO NOEMI ELIZABETH
Y O. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE N°: 168/16-A4

En 02 de marzo de 2020 remito los presentes autos a Sala de
Sorteos en (01) cuerpo con un total de (03) fs.


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JES. CIV. Y COM. COM. 2a. Mon.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR



JUICIO: TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L. C/ VALLEJO NOEMI ELIZABETH Y O. S/DAÑOS
Y PERJUICIOS. EXPTE Nº 168/16-A4-

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán,
a los 02 días del mes de Marzo de dos mil veinte y siendo horas 09:00.-

ANTE MI: Manuel Horacio Lopez, Secretario a cargo de la Sala de Sorteos y
conforme lo ordenado en providencia jurisdiccional de fs. 03, se procede al sorteo
de un Perito Mecánico.-

Resultando desinsaculado el Nº5 – Moreira Eduardo Alberto.-

Con domicilio legal en CALLE Gral. Heredia 1007.-

De la ciudad de Concepción.-

Con lo que se dio por finalizado el mismo, previa lectura y ratificación
de todo su contenido, de lo que doy fe.-

MANUEL HORACIO LOPEZ
SECRETARIO
DELEGACION DE SUPERINTENDENCIA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

LU, 02 MAR 2020 09:45
JUZ. CIV. Y COM. II NOM

2

4



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 168/16-A4



H20702311795

JUICIO: TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L. c/ VALLEJO NOEMI ELIZABETH
Y O. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N° 168/16-A4.-

Concepción, 02 de marzo de 2020

Cítese al Sr. Perito desinsaculado en autos, en el domicilio indicado, a los fines de que en el plazo de 24 horas comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría a hacerse cargo de la función conferida. PERSONAL.-JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 3/2/20 adjunto como de novedades de
114252.-

[Handwritten signature]
114252

03 MAR 2020

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

[Handwritten signature]
Dra. Adriana Carolina Casilla
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

S

En fecha 09/03/20 se confeccionó cédulas No. 134
En fecha 10/3/20 se libró cédulas No. 134



ADRIANA CAROLINA GABELLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y CM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

copy
cédula

59



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 168/16-A4



H20702321533

Expte N°: **168/16-A4**

Cédula N° 134

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 09 de marzo de 2020.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

**AUTOS: TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L. c/ VALLEJO NOEMI ELIZABETH Y O.
s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-**

Se notifica a: **MOREIRA, EDUARDO ALBERTO**

Domicilio: **GRAL. HEREDIA N° 1007, CONCEPCIÓN**

PROVEIDO

"Concepción, 02 de marzo de 2020.-Cítese al Sr. Perito desinsaculado en autos, en el domicilio indicado, a los fines de que en el plazo de 24 horas comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría a hacerse cargo de la función conferida. PERSONAL. -Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" Se hace saber que la presentación del informe pericial solicitado deberá producirse hasta 15 días hábiles antes de la fecha fijada de la segunda audiencia dispuesta para el día 29/04/2020.- **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- SE ADJUNTA BONO DE MOVILIDAD.**

ADRIANA CAROLINA CASALLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

11 MAR 2020

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

JUAN CARLOS PILLON
JEFE DE MESA DE ENTRADAS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

Oficial Notificador

EMV

Expediente: 11 DE MARZO de 2008 en la fecha siendo
al 1840 notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio
del MOSEIRA, EDUARDO

El NO haberlo encontrado, recibo una persona de la casa que dijo llamarse
MARTA OSCINA si firma para constancia

Marta Oscina

12674628

[Signature]
RICARDO G. VILDOZA
Prosecretario Of. Notific.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL
DE TUCUMAN



Página 1 de 1
Fecha: 08/06/20 15:06

Constancia de Ingreso de Escrito

**TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L. c/ VALLEJO NOEMI ELIZABETH Y O. s/
DAÑOS Y PERJUICIOS - 168/16-A4**

PRESENTADO POR: CRUZADO SANCHEZ, CARLOS AUGUSTO - EN: 04/06/2020 18:09 - OTROS



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 168/16-A4



H20702329772

**JUICIO: TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L. c/ VALLEJO NOEMI ELIZABETH Y
O. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE: 168/16-A4**

CONCEPCION, 08 de junio de 2020.-

Atento a lo peticionado y constancias de autos, de donde surge que el Perito Ing. Mecánico Moreira Eduardo no ha asumido la función conferida en el plazo fijado, corresponde ordenar se realice un nuevo sorteo de perito Ing. Mecánico, debiendo excluir del mismo al citado perito Moreira. Fijese fecha para llevar a cabo el sorteo en cuestión, para el día 01/07/2020 a hs.09:00, a sus efectos pase el presente cuadernillo de pruebas a sala de sorteos..- JCGP

Se hace constar que atento a lo dispuesto por Acordada N° 288/2020 y Anexo, el presente proveído fue firmado digitalmente en la plataforma SAE, en razón de efectuarse el trabajo de oficina de manera remota conforme las disposiciones emanadas de la citada Acordada Judicial.

50

- Coy
- Dols of
Penters



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

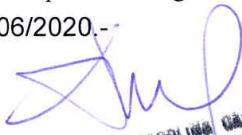
ACTUACIONES N°: 168/16-A4



H20702331676

JUICIO: TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L. c/ VALLEJO NOEMI ELIZABETH
Y O. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N° 168/16-A4.-

Informo a S.S que he recibido vía mail la aceptación del cargo por parte del Sr. Perito Moreira a quien he comunicado que debe efectuar las presentaciones vía portal sae y que debe constituir asimismo domicilio digital. El Sr, Peito ha manifestado lo que a continuación transcribo: "Buenos días: El que suscribe Moreira Eduardo Alberto D.N.I: 24.737.824, Con domicilio en Gral. Heredia N° 1007- Concepción, Ingeniero Mecánico M.P. 10621, en mi carácter de perito designó me presento para aceptar los cargos abajo detallados". Es cuanto puedo informar. Secretaría, 16/06/2020.-


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONCEPCION, 16 de junio de 2020.-

Téngase presente lo informado. Por aceptado el cargo por parte del perito Eduardo A. Moreira. Póngase a conocimiento del interesado. Déjese sin efecto el proveído que antecede.-ACC

- my

: 10

P/ producir en Audiencia !



168/16-A5

168/16-A5

ACTOR: TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L.

DEMANDADO: VALLEJO NOEMI ELIZABETH Y O. - EXPTE. N°168/16-A5

CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL

PRUEBA DEL ACTOR N° 5

F. COMIENZO: 06/12/2019 **F. OFRECE:** 20/12/2019 **F. VENCE:** 11/03/2020

FECHA SEGUNDA AUDIENCIA:

29/04/2020 - HS. 08:00

JUEZ: DR. EDUARDO J. DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA C. CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA S. CASTILLO

DGG



OFRECE PRUEBA.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN IIª NOM.-

JUICIO: TRANSPORTE ROCCHIA SRL C/ VALLEJOS NOEMI ELIZABET Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 5). EXPTE N° 168/16-A.5 /

CARLOS CRUZADO SANCHEZ, por la representación de la parte actora, a V.S. con todo respeto digo:

I-Que encontrándose el presente proceso abierto a pruebas vengo a ofrecer la siguiente

TESTIMONIAL /

Ofrezco el testimonio de las siguientes personas:

A)-MEDINA MIGUEL ANGEL, argentino, mayor de edad, DNI N° 29.242.314, con domicilio en Callejón N° 1047, Los Vegas, Concepción;

B)-TRALICE ENZO, argentino, mayor de edad, DNI N° 36.752.167, con domicilio en José Estrada N° 753, Concepción; y

C)-CHAPARRO VICTOR RODOLFO, argentino, mayor de edad, DNI N° 17.909.843, con domicilio en calle Colón N° 55, de la ciudad de Concepción, quienes depondrán a tenor del interrogatorio que propongo a continuación:

1)-Por las generales de la ley.-

2)-Diga el testigo si conoce que sucedió el día 16/03/2016, aproximadamente a hs 12.00 en la intersección de calles Juangorena y 9 de Julio, de esta ciudad. De razón.-

3)-Identifique el testigo que rodados estuvieron involucrados en el evento. De razón.-

4)-Diga el testigo si conoce el sentido de circulación que traía cada uno de los rodados implicados en el hecho. De razón.-

5)-Diga el testigo, según su modesta apreciación, que velocidad aproximada traía cada rodado al momento del impacto. De razón.-

5)-Diga el testigo en qué lugar exacto de la calzada se produce la colisión. De razón.-

6)-Diga el testigo si el automóvil frenó antes de chocar a la camioneta. De razón.-

7)-Diga el testigo donde quedaron ubicados los vehículos luego del impacto.-

8)-Diga el testigo, según su modesta apreciación, quien fue el causante del choque. De razón.-

II-PETITORIO:

Por lo expuesto, a V.S. solicito:

1)-tenga por ofrecida en tiempo y forma Prueba Testimonial.-

2)-Oportunamente disponga su producción, fijándose fecha para el relevo de los ofrecidos.-

J U S T I C I A.-

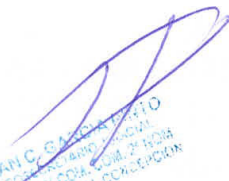
Carlos Cruzado S
R.N. 292.415

1
X

ML 18 DIC 2019 08:29

JUZ. CIV. Y COM. II NOM

(Adjunte (a) copia para traslado a (a) (s).)


JUAN C. GARCÍA
PROFESORADO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. II NOM
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 168/16



H20702275880

JUICIO: TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L. c/ VALLEJO NOEMI ELIZABETH
Y O. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N° 168/16.-

CONCEPCION, 23 de diciembre de 2019.-

Resérvense los presentes escritos de ofrecimiento de prueba a fin de
ser proveídos en el momento oportuno.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Kneels
- Resonance



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 168/16-A5



H20702309435

JUICIO: TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L. c/ VALLEJO NOEMI ELIZABETH
Y O. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Concepción, 27 de febrero de 2020

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL: Cítese a los testigos admitidos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 29/04/2020 a hs. 08:00. A sus efectos cíteselos bajo apercibimiento de lo normado por el Art. 367 del C.P.C. y C...-EMV

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 02/03/20 se confeccionó cédulas No. 89/90/91
En fecha 02/03/20 No se libró cédulas No. 91 por falta de (02) bonos
// de movilidad y no se libró cédula N° 90 por falta de (02)
// bonos de movilidad

AURANA CARRE
SECRETARÍA
JUZG. CIV. y COM.
CENTRO JUDICIAL
CONCEPCION

E 3/3/20 se fute 4 bonos individuales ME
194 589/90/91/92.—

194 284 42

En fecha 03 MAR 2020 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 168 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

~~ced~~
com
finor ced
66

En 05/3/20 libro cédulas

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 168/16-A5



H20702311544

Expte N°: 168/16-A5

Cédula N° 91

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 02 de marzo de 2020.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

**AUTOS: TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L. c/ VALLEJO NOEMI ELIZABETH Y O.
s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-**

Se notifica a: **TRALICE, ENZO**

Domicilio: **JOSÉ ESTRADA N° 753, CONCEPCIÓN**

PROVEIDO

"Concepción, 27 de febrero de 2020.-Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL: Cítese a los testigos admitidos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 29/04/2020 a hs. 08:00. A sus efectos cíteselos bajo apercibimiento de lo normado por el Art. 367 del C.P.C. y C. Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- SE ADJUNTA BONO DE MOVILIDAD.**

AURIANA CAROLINA BASTIEN
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

06 MAR 2020

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

FERNANDO MARTIN FIGUEROA
PROSECRETARIO JUD. CAT. C
RECIBE FIRADAS Y NOTIFIC.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día de 20.....

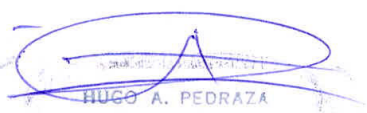
Se dejó cedula en la casilla número y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

Oficial Notificador

EMV

CONCEPCION, 06 de Marzo 2020 En la fecha señalo
Así 11:50 notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio
Indicado c. Tralice, Enro.

Al no haberlo encontrado, ~~xxx xxx xxx de la casa de los padres~~
~~y el no acudir persona alguna~~ ~~xxx xxx xxx~~
a mis llamados, fije copia de Cédula en
la puerta. Art. 157 Procesal. - Teste 13
palabras. No Vale.


HUGO A. PEDRAZA
PROSECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CON - CONCEPCION

PARA DEC 11/03



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 168/16-A5



H20702311540

Expte N°: 168/16-A5

Cédula N° 89

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 02 de marzo de 2020.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

**AUTOS: TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L. c/ VALLEJO NOEMI ELIZABETH Y O.
s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-**

Se notifica a: **CHAPARRO, VICTOR RODOLFO**

Domicilio: **COLON N° 55, CONCEPCIÓN**

PROVEIDO

"Concepción, 27 de febrero de 2020.-Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL: Cítese a los testigos admitidos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 29/04/2020 a hs. 08:00. A sus efectos cíteselos bajo apercibimiento de lo normado por el Art. 367 del C.P.C. y C. Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TARTALO - Juez"
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

[Signature]
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy **06 MAR 2020**

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

[Signature]
FERNANDO MARTIN FIGUEROA
PROSECRETARIO JUD. CAT. C
MESA DE ENTRADAS Y NOTIFIC.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

EMV

Oficial Notificador

11-03-20

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

No se notifica por no existir ninguno a la vista

JULIO P. RIVAS JORDAN
Prosecretario Of. Notific.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

5

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS
WASHINGTON, D.C.

1-10-64

1-10-64

1-10-64

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II



ACTUACIONES N°: 168/16-A5



H20702311540

Expte N°: 168/16-A5

Cédula N° 89

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 02 de marzo de 2020.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: **TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L. c/ VALLEJO NOEMI ELIZABETH Y O.
s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-**

Se notifica a: **CHAPARRO, VICTOR RODOLFO**

Domicilio: **COLON N° 55, CONCEPCIÓN**

P R O V E I D O

"Concepción, 27 de febrero de 2020.-Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL: Citese a los testigos admitidos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 29/04/2020 a hs. 08:00. A sus efectos cíteselos bajo apercibimiento de lo normado por el Art. 367 del C.P.C. y C. Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez"
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

[Handwritten signature]
AUBIANA CAROLINA GABRIELA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

06 MAR 2020

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

[Handwritten signature]
FERNANDO MARTIN FIGUEROA
PROSECRETARIO JUD. CAT. C
AREA DE ENTRADAS Y NOTIFIC.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número y se devolvió
el original a Secretaría de origen.-

EMV

Oficial Notificador

[Handwritten signature]
JULIO P. RIVAS JORDAN
Prosecretario Of. Notific.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

11-03-20

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II



ACTUACIONES N°: 168/16-A5



H20702311543

Expte N°: 168/16-A5

Cédula N° 90

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 02 de marzo de 2020.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

**AUTOS: TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L. c/ VALLEJO NOEMI ELIZABETH Y O.
s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-**

Se notifica a: **MEDINA, MIGUEL ANGEL**

Domicilio: **CALLEJON N° 1047, LOS VEGAS, CONCEPCION**

P R O V E I D O

"Concepción, 27 de febrero de 2020.-Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL: Cítese a los testigos admitidos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 29/04/2020 a hs. 08:00. A sus efectos cíteselos bajo apercibimiento de lo normado por el Art. 367 del C.P.C. y C. Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-SE ADJUNTA BONO DE MOVILIDAD.**

AGRIANA CAROLINA REBILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy **06 MAR 2020**

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador.- Sr:

FERNANDO MARTIN FIGUEROA
PROSECRETARIO JUD. CAJ. C.
MESA DE ENTRADAS Y NOTIFIC.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

Oficial Notificador

~~CONCEPCION~~, 09 DE MARZO de 2020 En la fecha siendo
al 09³⁰ notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio
siendo MEDINA, NICOLAS ROBERTO

al haberlo encontrado, recibió una persona de la casa que dijo iba

al lugar para comprar

- SUA SECRETARIA! DESCARTO LA PRESUNTA SIN DILIGENCIA
- POR LO QUE HABERLO ENCONTRADO EN LA LOCALIDAD DE LOS
 - VIEA NO ENCONTRAMOS CALLEJON CON LA NOMBRACION 1067
 - Y PRESENTANDO A VECINOS EN LAS CERCANIAS NO CONO
 - CONA MEDINA, NICOLAS

RICARDO C. VILDOZA
Prosecretario Of. Notifc.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 168/16-A5



H20702311543

Expte N°: **168/16-A5**

Cédula N° 90

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 02 de marzo de 2020.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

**AUTOS: TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L. c/ VALLEJO NOEMI ELIZABETH Y O.
s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-**

Se notifica a: **MEDINA, MIGUEL ANGEL**

Domicilio: **CALLEJON N° 1047, LOS VEGAS, CONCEPCION**

P R O V E I D O

"Concepción, 27 de febrero de 2020.-Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL: Cítese a los testigos admitidos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 29/04/2020 a hs. 08:00. A sus efectos cíteselos bajo apercibimiento de lo normado por el Art. 367 del C.P.C. y C. Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-SE ADJUNTA BONO DE MOVILIDAD.**

ADRIANA CAROLINA GABRIEL
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy **06 MAR 2020**

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr.

FERNANDO MANUEL FIGUEROA
PROSECRETARIO JUD. CAT. C
MESA DE ENTRADAS Y NOTIFIC.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

Oficial Notificador

EMV

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II



ACTUACIONES N°: 168/16-A5



H20702323697

**JUICIO: TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L. c/ VALLEJO NOEMI ELIZABETH Y O. s/
DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE: 168/16-A5**

CONCEPCION, 13 de marzo de 2020.-

Póngase a conocimiento de las partes lo informado por los Oficiales Notificadores en
cédulas de notificación N° 89 y 90.- JCGP

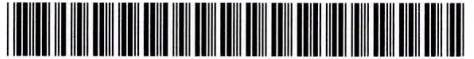
Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Long

80

68

70



168/16-D1

168/16-D1

ACTOR: TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L.

DEMANDADO: VALLEJO NOEMI ELIZABETH Y O. - EXPTE. N°168/16-D1

CUADERNO DE PRUEBA DOCUMENTAL

PRUEBA DEL DEMANDADO N° 1

F. COMIENZO: 06/12/1019 **F. OFRECE:** 20/12/2019 **F. VENCE:** 11/03/2020

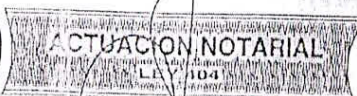
FECHA SEGUNDA AUDIENCIA:

JUEZ: DR. EDUARDO J. DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA C. CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA S. CASTILLO

DGG



Dr. MARIANO DIEGO MIRÓ
ESCRIBANO NACIONAL
MAT. 772

N 017668630

CECBA - LEY 404 GCBA

LEGALIZACION

140813 383982



13-51-23

13/08/2014

1 FOLIO 425. PRIMERA COPIA: PODER GENERAL JUDICIAL Y DE
2 ACUERDOS EXTRAJUDICIALES: ESCUDO SEGUROS S.A. a favor del
3 Dr. Ernesto Enzo NIEVA y otros. ESCRITURA NÚMERO CIENTO
4 TREINTA. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argenti-
5 na, a veintitrés de junio del año dos mil catorce, ante mí, Notario Autorizan-
6 te, comparece la persona que se identifica y expresa sus datos como se
7 indica a continuación: Paulo Martín ESPINOZA, argentino, mayor de edad,
8 titular del Documento Nacional de Identidad 21.831.358, soltero, domicilia-
9 do en la Avenida Corrientes 330, tercer piso, de esta Ciudad. Identifico al
10 compareciente por conocimiento. Interviene en nombre y representación y
11 como Presidente de ESCUDO SEGUROS S.A. con domicilio en la Avenida
12 Corrientes 330, tercer piso de esta Ciudad, acreditando su representación
13 como se dirá más adelante, asegurando que la misma se encuentra vigen-
14 te. Y el compareciente DICE: Que la sociedad ha decidido OTORGAR un
15 PODER GENERAL JUDICIAL Y DE ASUNTOS EXTRAJUDICIALES a
16 favor de los doctores Ernesto Enzo NIEVA, titular de la Libreta de Enrola-
17 miento 12.734.289, Marcelo Aldo AVUNDO, titular del Documento Nacio-
18 nal de Identidad 11.829.024, y Agustín Fernando BLANCO, titular del Do-
19 cumento Nacional de Identidad 34.462.383. A tal fin los facultan para que
20 actuando en nombre y representación de la sociedad, y actuando en forma
21 indistinta, alternada o conjunta, concurren como actor, demandado o de-
22 mandante en todos cualesquiera de los juzgados y tribunales, superiores o
23 inferiores, federales, nacionales, provinciales, especiales, penales y/o labo-
24 rales en todos sus fueros y jurisdicciones, incluso tribunales arbitrales,
25 SECLO, y mediaciones, administración federal de puertos y cualquier otro



N 017668630

organismo nacional, autárquico, centralizado o descentralizado, con facultades para presentar escritos, escrituras, peticiones, justificativos, títulos y todos género de pruebas, pudiendo poner y absolver posiciones, entablar demandas, contestarlas, reconvenir, interponer en tiempo y forma los recursos, aclaratoria, revocatoria, queja, apelación, nulidad extraordinario y de inaplicabilidad de la ley y todos los demás recursos necesarios y permitidos en derecho, pudiendo renunciar y desistir de ellos, así como prestar cauciones juratorias y garantías, pidan embargos preventivos y definitivos, así como sus levantamientos y toda otra medida precautoria, cobren perciban en todo tipo de procesos, otorgando y exigiendo los pertinentes recibos, den carta de pago, protesten pagarés, letras y cualquier otro papel comercial, conforme las normas vigentes; deduzcan acciones posesorias y petitorias que a la mandante le competan; transen toda divergencia pendiente que se susciten en el futuro o bien la sometan al proceso arbitral o de amigables componedores; opongan excepciones; firmen toda clase de documentos públicos o privados; celebren arreglos y/o convenios; intervengan en todos los incidentes que se originen, presten y exijan arraigo; cauciones y demás garantías, soliciten el remate de bienes de los deudores de la sociedad mandante; rescindan contratos; prorroguen jurisdicciones, hagan quitas, concedan esperas, pidan la quiebra o el concurso de los deudores de la sociedad otorgante, acepten la adjudicación de bienes; inicien y prosigan los procesos sucesorios de los que resulten deudores de la sociedad otorgante, suscriban correspondencia y/o soliciten la protocolización de la misma; efectúen denuncias penales y/o policiales, den recibos, realicen inventarios, actas de constatación y efectúen en fin cuantos más actos,

100

100

every

[illegible]

3

3

98

1

34

724

€

1

2

1



25

3



ACTUACIÓN NOTARIAL



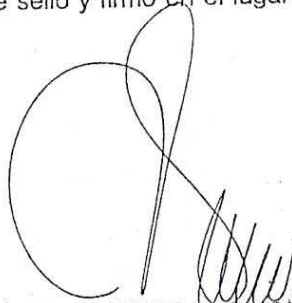
N 017668631

1 gestiones y diligencias fueren conducentes al mejor desempeño del presen-
2 te mandato, el que se podrá sustituir total o parcialmente, en fin realizar
3 cuanto otro acto fuera necesario para la defensa de los intereses de la
4 mandante, debiendo entenderse que la precedente enumeración es mera-
5 mente ejemplificativa y que es intención del otorgante la de conferir las más
6 amplias facultades a este respecto. **ATESTACIONES NOTARIALES:** El
7 compareciente acredita la representación invocada con: a) El estatuto de la
8 sociedad otorgado por escritura número 764 de fecha 19 de noviembre de
9 2002, pasada ante la notaria de esta Ciudad Mabel C. Bandaccari, al folio
10 1708 del Registro 1369 a su cargo, y su complementaria según escritura
11 número 201 de fecha 10 de marzo de 2003, pasada ante la citada notaria,
12 al folio 369 de su registro, las que fueran inscriptas en la Inspección Gene-
13 ral de Justicia con fecha 20 de marzo de 2003, bajo el número 3792, libro
14 20, tomo de sociedades por acciones; b) Acta de Asamblea General Ordi-
15 naria de fecha 31 de octubre de 2012, de designación de autoridades, la-
16 brada a fojas 59 del Libro de Actas de Asamblea número 1, rubricado en la
17 Inspección General de Justicia con fecha 16 de mayo de 2003, bajo el nú-
18 mero 36558-03; c) Acta de Directorio de fecha 1º de noviembre de 2012, de
19 distribución de cargos, labrada a fojas 221 del Libro de Actas de Directorio
20 número 2, rubricado en la Inspección General de Justicia con fecha 2 de
21 noviembre de 2005, bajo el número 74819-05 y d) Acta de Directorio del 3
22 de Junio de 2014 especial para este acto . Toda la documentación relacio-
23 nada en sus originales tuve a la vista y en fotocopias certificadas obran
24 agregadas al folio 882, protocolo año 2008, la citada en el punto a) y las
25 citadas en los puntos b) y c) se encuentran agregados al folio 85 del proto-



N 017668631

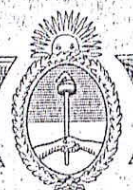
colo del año 2013 y la mencionada en d) agrego a la presente. **LEIDA Y**
RATIFICADA, firma el compareciente de conformidad por ante mí, doy fe
Paulo Martín ESPINOZA. Hay un sello. Ante mí. Mariano Diego MIRÓ.
CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 425 del
Registro 1017 a mi cargo. Para **LA SOCIEDAD PODERDANTE** expido la
presente **PRIMERA COPIA** en dos fojas de Actuación Notarial números N
017668630 y **N 017668631**, las que sello y firmo en el lugar y fecha de su
otorgamiento.


Dr. MARIANO DIEGO MIRÓ
ESCRIBANO NACIONAL
MAT. 4772



LEGALIZACION

LEY 404



L 012227801

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano MARIANO DIEGO MIRO obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 140813383882/8. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Miércoles 13 de Agosto de 2014




ESC. BEATRIZ LEONOR BRAILOVSKY
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA



CUADERNO DE PBA 1.- DEMANDADA - DOCUMENTAL

SR. JUEZ CIVIL Y COM COMUN N° II

**JUICIO: TRANSPORTE ROCCHIA SRL C/ VALLEJO NOEMI ELIZABETH Y/O S/
DAÑOS Y PERJUICIOS" EXPTE 168/16-**

VALLEJO NOEMI ELIZABETH, de las condiciones personales que constan en autos, ratificando el domicilio electrónico 20127342890, ante V.S. comparece y dice:

I.- CUADERNO DE PBA 1.- DEMANDADA.

DOCUMENTAL: A) Poder Gral para Juicios; B) Recibo de fecha 18/08/2016 de FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. de pago de indemnización a favor de la Sra. Noema Vallejos (demandada)

PROVEER CONFORME SERA:

JUSTICIA.-

ERNESTO ENZO NIEVA
ABOGADO
MAT. FED. N° 95 - F° 791
MAT. TUC. N° 3067 - F° 41
MAT. CONCEP. N° 899 - F° 27
C.N.I.T. 20-12.734.289-0

Vallejos
Noemi Elizabeth Vallejos
32.440.035

VI, 29 NOV 2019 11:36
JUZ. CIV. Y COM. II NOM

1 Adj. copia suiple de Poder Gral Judicial en (05) fs 11
1 (02) copias para traslado en (06) fs 90. -

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECUUTOR JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II



JUICIO: TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L. c/ VALLEJO NOEMI ELIZABETH
Y O. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Concepción, 27 de febrero de 2020

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho
corresponda.- A la DOCUMENTAL: Téngase presente.-EMV

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2º. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



168/16-D2

168/16-D2

ACTOR: TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L.

DEMANDADO: VALLEJO NOEMI ELIZABETH Y O. - EXPTE. N°168/16-D2

CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL

PRUEBA DEL DEMANDADO N° 2

F. COMIENZO: 06/12/1019 **F. OFRECE:** 20/12/2019 **F. VENCE:** 11/03/2020

FECHA SEGUNDA AUDIENCIA:

JUEZ: DR. EDUARDO J. DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA C. CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA S. CASTILLO

DGG



CUADERNO DE PBA 1- DEMANDADA ✓

SR. JUEZ CIVIL Y COM COMUN N° II

JUICIO: TRANSPORTE ROCHIA SRL C/ VALLEJO NOEMI ELIZABETH Y/O S/
DAÑOS Y PERJUICIOS" EXPTE 168/16-

VALLEJO NOEMI ELIZABETH, de las condiciones
personales que constan en autos, ratificando el domicilio electrónico
20127342890, ante V.S. comparece y dice:

I.- CUADERNO DE PBA 2- DEMANDADA ✓

Constancias de autos, en cuando favorezca el
derecho de esta parte.-

PROVEER CONFORME SERA:

JUSTICIA.-

Vallejo
Noemi Elizabeth Vallejo
32.440.035

ERNESTO ENZO NIEVA
ABOGADO
MAT. FED. T. 95 F° 791
MAT. TUC. N° 3067 - L° 1 F° 41
MAT. CONCEP. N° 899 - L° 01 F° 27
C.C.A.T. 20-12.734.289-0

VI, 29 NOV 2019 11:37
JUZ. CIV. Y COM. II NOM

1 Adj (oz) copias para traslado en (o) \$ 40.-

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECUUTOR JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 168/16-D2



H20702309456

JUICIO: TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L. c/ VALLEJO NOEMI ELIZABETH
Y O. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N° 168/16-D2.-

Concepción, 27 de febrero de 2020

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho
corresponda.- A la INSTRUMENTAL: Téngase presente.-EMV

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



168/16-D3

168/16-D3

ACTOR: TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L.

DEMANDADO: VALLEJO NOEMI ELIZABETH Y O. - EXPTE. N°168/16-D3

CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL

PRUEBA DEL DEMANDADO N° 3

F. COMIENZO: 06/12/1019 **F. OFRECE:** 20/12/2019 **F. VENCE:** 11/03/2020

FECHA SEGUNDA AUDIENCIA: 29/04/2020 - HS. 08:00

JUEZ: DR. EDUARDO J. DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA C. CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA S. CASTILLO

DGG



CUADERNO DE PBA 3.- DEMANDADA ✓

SR. JUEZ CIVIL Y COM COMUN N° II

JUICIO: TRANSPORTE ROCCHIA SRL C/ VALLEJO NOEMI ELIZABETH Y/O S/
DAÑOS Y PERJUICIOS" EXPTE 168/16-

VALLEJO NOEMI ELIZABETH, de las condiciones personales que constan en autos, ratificando el domicilio electrónico 20127342890, ante V.S. comparece y dice:

I.- CUADERNO DE PBA 3.- DEMANDADA.

A) INSTRUMENTAL: DIRECCIÓN GRAL DE RENTAS ✓

DE LA PCIA , a los fines que informe si existen rodados a nombre de la sociedad, que gira bajo razón social TRANSPORTE ROCCHIA SRL , indicando dominios de los mismos y valuación-

B) AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR para que informe si obran antecedentes de dominios a nombre de la razón social TRANSPORTE ROCCHIA SRL, e indique dominios.-

PROVEER CONFORME SERA:

JUSTICIA.-

ERNESTO ENZO NIEVA
ABOGADO
MAT. FED. T° 95 - F° 791
MAT. TUC. N° 3067 - L° 01 - F° 41
MAT. EP. N° 899 - L° 01 - F° 27
C.I.T. 20-12.734.289-0

Challejos
Noemi Elizabeth Vallejos
32.440.035

VL 29 NOV 2019 11:37

JUZ. CIV. Y COM. II NOM

1 Adj (02) copias para traslado en (01) \$ % -1

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 168/16-D3



H20702309482

JUICIO: TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L. c/ VALLEJO NOEMI ELIZABETH
Y O. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Concepción, 27 de febrero de 2020

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la INFORMATIVA: Téngase presente y oficiese conforme lo solicita.

Hágase saber en los oficios a librarse que en caso de no responder en el término de 10 (DIEZ) días hábiles se aplicarán sanciones conminatorias conforme lo establece la normativa procesal vigente.

Hágase constar a las partes interesadas que, una vez vencido el plazo otorgado para evacuar los informes pertinentes, si los mismos no son reiterados por la misma, se la tendrá por desistida del medio probatorio oportunamente ofrecido.

Se requiere al letrado representante de la parte oferente el diligenciamiento de los oficios en tiempo.

Amplíese el plazo probatorio hasta la fecha designada para la Segunda Audiencia dispuesta en autos para el día 29/04/2020 a horas 08:00.-EMV

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 168/16-D3



H20702309623

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 27 de febrero de 2020.-

OFICIO N°: 106.-

**AL SR. DIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SECCIÓN AUTOMOTORES
S.....//.....D**

JUICIO: TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L. c/ VALLEJO NOEMI ELIZABETH
Y O. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE: 168/16-D3.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que informe si existen rodados a nombre de la sociedad, que gira bajo la razón social: **TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L.**, indicando dominios de los mismos y valuación.

Se hace constar que en caso de no responder en el término de 10 (DIEZ) días hábiles, se aplicarán sanciones conminatorias conforme lo establece la normativa procesal vigente.-DGG

Saludo a Ud. Atte.-


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 168/16-D3



JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 27 de febrero de 2020.-

OFICIO N°: 107.-

SR. DIRECTOR DEL
REGISTRO DEL AUTOMOTOR
S.....//.....D

JUICIO: TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L. c/ VALLEJO NOEMI ELIZABETH
Y O. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE: 168/16-D3.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que informe si obran antecedentes de dominios a nombre de la razón social: **TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L.**, e indique dominios.-

Se hace constar que en caso de no responder en el término de 10 (DIEZ) días hábiles, se aplicarán sanciones conminatorias conforme lo establece la normativa procesal vigente.-DGG

Saludo a Ud. Atte.-


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 28/2/20 libro finis (2) -

[Signature]

ADRIANA CAROLINA CASCILO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 03/03/20 retro Ofcías N° 106 y 107 en nombre del Dr
Ernesto E. Nieto

[Signature]

Dra. Gabriela Katherine del V.
ABOGADA
M.P.: N° 2158 C.A.S.

[Signature]

ADRIANA CAROLINA CASCILO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 168/16-D3



H20702309623

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 27 de febrero de 2020.-

OFICIO N°: 106.-



**AL SR. DIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SECCIÓN AUTOMOTORES
S.....//.....D**

JUICIO: TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L. c/ VALLEJO NOEMI ELIZABETH
Y O. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE: 168/16-D3.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que informe si existen rodados a nombre de la sociedad, que gira bajo la razón social: **TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L.**, indicando dominios de los mismos y valuación.

Se hace constar que en caso de no responder en el término de 10 (DIEZ) días hábiles, se aplicarán sanciones conminatorias conforme lo establece la normativa procesal vigente.-DGG

Saludo a Ud. Atte.-

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

(Adante informe en (02) fs)

JU. 05 MAR 2020 11:25

JUZG. CIV. Y COM. II NOM.

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

5



CONCEPCION, 4 de Marzo de 2020

REF.: TRANSPORTE ROCCHIA SRL

D.N.I./ CUIT: 3070840876

OFICIO N°: 106

Atento a lo formulado precedentemente, cúmplame en informar a Ud., de acuerdo a los registros existentes en esta **DIRECCION GENERAL DE RENTAS** la/s valuación/es fiscales para el año en curso.

CHAPA NRO	VALUACION FISCAL	AÑO
ITE838	\$3235000.00	2020
NUP820	\$199750.76	2020
PKU778	\$194298.16	2020
ORC460	\$2895000.00	2020
AB231UO	\$5105000.00	2020
AB348XA	\$1346300.00	2020
AD928SB	\$1619000.00	2020
IFW994	\$81177.21	2020
HZG853	\$81177.21	2020
HIM854	\$76319.88	2020
GQY066	\$860700.00	2020
FTF774	\$360000.00	2020
JDB806	\$103605.61	2020
IKI674	\$3075000.00	2020
FUT533	\$155000.00	2020
JDB768	\$222000.00	2020
AB567IU	\$4875000.00	2020
KPX055	\$133549.92	2020
FIM313	\$246800.00	2020
IXI524	\$86499.37	2020
IKU777	\$88700.94	2020
ORU720	\$4390000.00	2020
IPV374	\$103605.61	2020
JYQ179	\$3400000.00	2020
MJD453	\$163097.97	2020
LHF375	\$252700.00	2020
AD610KR	\$7399950.00	2020
MHL133	\$772800.00	2020
ORU722	\$657300.00	2020
NDQ244	\$3915000.00	2020



CONCEPCION, 4 de Marzo de 2020

REF.: TRANSPORTE ROCCHIA SRL

D.N.I./ CUIT: 3070840876

OFICIO N°: 106

Atento a lo formulado precedentemente, cúmplame en informar a Ud., de acuerdo a los registros existentes en esta **DIRECCION GENERAL DE RENTAS** la/s valuación/es fiscales para el año en curso.

CHAPA NRO	VALUACION FISCAL	AÑO
AB567GU	\$946559.25	2020
LYJ788	\$113835.46	2020
PPG772	\$4620000.00	2020
PPG769	\$4620000.00	2020
LQK076	\$630000.00	2020
AC055EM	\$412466.26	2020
AC102MR	\$477802.08	2020
AC102JI	\$1470000.00	2020
JCX043	\$852000.00	2020
AB567IS	\$1150000.00	2020
AB567IW	\$4875000.00	2020
AD647PV	\$1840590.00	2020
AD214OX	\$1601500.00	2020

Sr. CORDOBA VICTOR HUGO
SUBJEFE DELEGACION CONCEPCION
DIRECCION GENERAL DE RENTAS



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 168/16-D3



H20702320731

JUICIO: TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L. c/ VALLEJO NOEMI ELIZABETH
Y O. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N° 168/16-D3

CONCEPCION, 06 de marzo de 2020.-

Agréguese Oficio N° 106 diligenciado con su informe y téngase
presente.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 10 MAR 2020 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Costa
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

677
70



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II



JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 27 de febrero de 2020.-

OFICIO N°: 106.-



AL SR. DIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SECCIÓN AUTOMOTORES
S.....//.....D

JUICIO: TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L. c/ VALLEJO NOEMI ELIZABETH
Y O. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE: 168/16-D3.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que informe si existen rodados a nombre de la sociedad, que gira bajo la razón social: **TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L.**, indicando dominios de los mismos y valuación.

Se hace constar que en caso de no responder en el término de 10 (DIEZ) días hábiles, se aplicarán sanciones conminatorias conforme lo establece la normativa procesal vigente.-DGG

Saludo a Ud. Atte.-

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

02-E

TRIPLICADO

INSTRUCCIONES

COMPLETAR A MAQUINA
O CON LETRA DE IMPRENTA

REALIZAR UN SOLO
PELIDO POR FORMULARIO.
PERDERA TODO VALOR EL
FORMULARIO QUE TENGA
MÁS DE UNA SOLICITUD

Dra. Córdoba Katharina del V.
ABOGADA
M.P.: N° 2158 C.A.S.

EL SOLICITANTE DEBERA
SER ALGUNO DE LOS QUE
SE INDICA PARA CADA
CASO

COMPLETAR SOLAMENTE
SI FIRMA EL APODERADO
DEL SOLICITANTE

APELLIDO Y NOMBRES O
DENOMINACION DEL ENTE
JURIDICO SIN PUNTOS,
COMAS NI ABREVIATURAS.
CASADAS, VIUDAS Y
DIVORCIADAS QUE USAREN
EL APELLIDO MARITAL
COLOCAR PRIMERO EL
APELLIDO DE SOLTERAS,
LUEGO LA PREPOSICION
"DE" Y EL APELLIDO DE
CASADAS CONSIGNANDO
POR ULTIMO LOS NOMBRES
COMPLETOS Y A CONTI-
NUACION LOS DATOS
CORRESPONDIENTES A SU
DOCUMENTACION.
ENTES JURIDICOS COPIAR
TEXTUALMENTE DEL
CONTRATO DOCUMENTO
DE CREACION.

RESERVADO PARA EL
REGISTRO

DE NO CONCURRIR EL
TITULAR O SU
APODERADO COMPLETAR
CON LOS DATOS DE LA
PERSONA AUTORIZADA A
REALIZAR EL TRAMITE.

CERTIFICACION FIRMA
DEL AUTORIZANTE
SI SE CERTIFICA POR
SEPARADO, EL CERTI-
FICANTE RELACIONARA
EL DOCUMENTO
RESPECTIVO Y FIRMARA
EN ESTE ESPACIO

TRIPLICADO

MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACION
REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

UNICAMENTE PARA ANOTACION
DE MEDIDAS JUDICIALES Y PEDIDOS DE INFORME.
ORDENADOS POR AUTORIDAD COMPETENTE

RESERVADO PARA EL REGISTRO

"B" CARGO

"C" ANOTACION

DOMINIO

N° DE CHAPA PATENTE

CODIGO DE REGISTRO

"D" SOLICITUD DE:

MARCAR CON X EL CASILLERO CORRESPONDIENTE. NO MARCAR MÁS DE UNO.

- 1 ☐ ANOTACION DE EMBARGOS, LITIS, MEDIDAS DE NO INNOVAR Y OTRAS MEDIDAS PRECAUTORIAS RELACIONADAS CON AUTOMOTORES. PODRAN SOLICITARLO: AUTORIDAD JUDICIAL U OTRAS AUTORIDADES FACULTADAS POR LEY PARA ORDENARLO. COMPLETAR EL RUBRO "H". EL PRESENTE FORMULARIO ACOMPAÑARA COMO MINUTA AL OFICIO.
- 2 ☐ LEVANTAMIENTO DE EMBARGOS, LITIS, MEDIDAS DE NO INNOVAR Y OTRAS MEDIDAS PRECAUTORIAS RELACIONADAS CON AUTOMOTORES. PODRA SOLICITARLO LA MISMA AUTORIDAD QUE ORDENO SU INSCRIPCION. COMPLETAR EL RUBRO "H". EL PRESENTE FORMULARIO ACOMPAÑARA COMO MINUTA AL OFICIO.
- 3 ☐ ANOTACION DE INHIBICIONES, AFECTACIONES Y OTRAS MEDIDAS PRECAUTORIAS DE TIPO PERSONAL. PODRA SOLICITARLO: AUTORIDAD JUDICIAL COMPLETAR EL RUBRO "H". EL PRESENTE FORMULARIO ACOMPAÑARA COMO MINUTA AL OFICIO.
- 4 ☐ LEVANTAMIENTO DE INHIBICIONES, AFECTACIONES Y OTRAS MEDIDAS PRECAUTORIAS DE TIPO PERSONAL. PODRA SOLICITARLO LA MISMA AUTORIDAD QUE ORDENO SU INSCRIPCION. COMPLETAR EL RUBRO "H". EL PRESENTE FORMULARIO ACOMPAÑARA COMO MINUTA AL OFICIO.
- 5 ☒ INFORME DE DOMINIO. NO BLOQUEA EL DOMINIO. ORDENADOS JUDICIALMENTE O POR AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE.

"E" SOLICITANTE

APELLIDO Y NOMBRES O DENOMINACION DEL SOLICITANTE

FIRMA

SOLICITANTE O SU APODERADO

APELLIDO Y NOMBRES DEL APODERADO

(MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA)

ARGENTINOS NATIVOS O NATURALIZ.

1 ☐

2 ☐

3 ☐

D.N.I.

L.E.

L.C.

EXTRANJEROS

4 ☐

5 ☐

6 ☐

D.N.I.

C.I.

PASAP.

NUMERO DE DOCUMENTO

AUTORIDAD (O PAIS) QUE LO EXPIDIO

"F" VEHICULO

DOMINIO (N° DE CHAPA PATENTE)

MARCA

TIPO

MODELO

MARCA MOTOR

NUMERO MOTOR

MARCA CHASIS

NUMERO CHASIS

"G"

FECHA AUTO QUE
ORDENA LA MEDIDA

FECHA AUTO QUE
ORDENA LEVANTAMIENTO
DE LA MEDIDA

DIA MES AÑO

DIA MES AÑO

JUZGADO
AURILIANA CAROLINA GARCIA
SECRETARIA JUDICIAL
JUG. CIV. Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
SECRETARIA

APELLIDO Y NOMBRES O DENOMINACION DEL TITULAR

O CONDOMINIO EMBARGADO O INHIBIDO

(MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA)

ARGENTINOS NATIVOS O NATURALIZ.

1 ☐

2 ☐

3 ☐

D.N.I.

L.E.

L.C.

EXTRANJEROS

4 ☐

5 ☐

6 ☐

D.N.I.

C.I.

PASAP.

NUMERO DE DOCUMENTO

AUTORIDAD (O PAIS) QUE LO EXPIDIO

PERSONERIA OTORGADA POR

N° O DATOS DE INSCRIPCION O CREACION

FECHA DE INSC. O CREACION

"H"

ATENTO A QUE SE HAN CUMPLIMENTADO LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL TRAMITE PETICIONARIO POR LA PRESENTE SOLICITUD

PROCEDO A DAR CURSO AL MISMO

REG. CONCEPCION - TUC.

LUGAR

05 MAR 2020

FECHA

DR. MANUEL ALFREDO LOPEZ
ENCARGADO TITULAR
REGISTRO NACIONAL DEL AUTOMOTOR
SEC. CONCEPCION (2020) TUCUMAN

"I"

AUTORIZO A

TIPO DE DOCUMENTO Y N°

A DILIGENCIAR EL TRAMITE Y RECIBIR LA DOCUMENTACION.

FIRMA DEL AUTORIZANTE

CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE HA SIDO PUESTA
EN MI PRESENCIA Y EL FIRMANTE ACREDITO SUFICIENTE
PERSONERIA PARA ESTE OTORGAMIENTO.

FIRMA DEL AUTORIZADO

FECHA, SELLO Y FIRMA DEL CERTIFICANTE

"Ley 22.977. Será reprimido con prisión de uno (1) a seis (6) años, siempre que el hecho no constituya un delito más severamente penado, el que insertare o hiciere incorporar en las solicitudes tipo o comunicaciones presentadas ante el Organismo de aplicación o los Registros Seccionales, declaraciones falsas, concernientes a hechos o circunstancias que tales documentos deben probar."

"Esta solicitud tipo sólo puede ser impresa por las personas o entidades autorizadas por el Ministerio de Justicia."



05 MAR 2

DR. MANUEL AD
ENCARGADO
REGISTRO NACIONAL
SECC. CONCEPTUAL



Informe Nominal

Titular Consultado:

CUIT/CUIL: 30-70840876-6

Cantidad de Dominios Encontrados: 45

Dominio/s Encontrado/s:

FIM313 - FJU978 - FTF774 - FUT533 - GQY066 - HIM854 - HZG853 - IFW994 -
IKI674 - IKU777 - IPV374 - ITE838 - IXI524 - JDB806 - JYQ179 - KPX055 -
LHF375 - MHL133 - MJD453 - MSX320 - NDQ244 - NUP821 - NUP820 - LQK076 -
- ORC460 - ORU720 - ORU722 - LYJ788 - PKU778 - PPG769 - PPG772 -
AB231UO - AB348XA - AB567GU - AB567IW - AB567IU - AB567IS - AC055EM -
AC102JI - AC102MR - JCX043 - AD214OX - AD610KR - AD647PV - AD928SB -

Información suministrada por el registro seccional emisor N° **23001 - CONCEPCION**, situado en la calle **PTE. ROCA N° 50** Piso: **PA** Depto: -, con fecha **05/03/2020**

FREDD LOPEZ
TITULAR
DEL AUTOMOTOR
(23001) - TUCUMAN

Dr. MANUEL ALFREDO LOPEZ
ENCARGADO TITULAR
REGISTRO NACIONAL DEL AUTOMOTOR
SECC. CONCEPCION (23001) - TUCUMAN

FIRMA Y SELLO

Informe Nacional



05 MAR

Dr. MANUEL AL
ENCARGADO
REGISTRO NACIONAL
SECC. CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 168/16-D3



H20702309624

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 27 de febrero de 2020.-

OFICIO N°: 107.-

SR. DIRECTOR DEL
REGISTRO DEL AUTOMOTOR
S.....//.....D

JUICIO: TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L. c/ VALLEJO NOEMI ELIZABETH
Y O. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE: 168/16-D3.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que informe si obran antecedentes de dominios a nombre de la razón social: **TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L.**, e indique dominios.-

Se hace constar que en caso de no responder en el término de 10 (DIEZ) días hábiles, se aplicarán sanciones conminatorias conforme lo establece la normativa procesal vigente.- DGG

Saludo a Ud. Atte.-

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. Eduardo José Dip. Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DR. MANUEL ALFREDO LOPEZ
ENCARGADO TITULAR
REGISTRO NACIONAL DEL AUTOMOTOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION (2da. Nda.) TUCUMAN

cont



ADJUNTO OFICIOS DILIGENCIADOS.-

SR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOMINACION

JUICIO: TRANSPORTE ROCHIA S.R.L C/ VALLEJO NOEMI ELIZABETH Y O / S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

EXPTE Nº: 168/16 D3

ERNESTO ENZO NIEVA, abogado de la Constancia de Autos ante V.S se presenta y dice:

Que viene por el presente escrito a ADJUNTAR OFICIOS Nº 106 (DIRECCION GENERAL DE RENTAS) Y 107 (REGISTRO DEL AUTOMOTOR) DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS. Pido se tenga presente.-

JUSTICIA

Ernesto E. Nieva
MP Nº 838 CAS.

VI, 06 MAR 2020 10:49

JUZ. CIV. Y COM. II NOM

1 Adj. copia sumpte de Oficio Nº 106 con uniforme en (4) fs. -1

ADRIANA CAROLINA CASTILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 168/16-D3



H20702323217

JUICIO: TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L. c/ VALLEJO NOEMI ELIZABETH Y O. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE: 168/16-D3

CONCEPCION, 12 de marzo de 2020.-

Agréguese los oficios N° 106 y 107 acompañados y ténganse presente..-JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

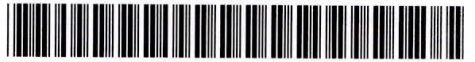
En fecha 13 MAR 2020 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 168 C.I.C.C.M.)

JUAN GARCIA RINTO
SECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

copy

76

1805



168/16-C1

168/16-C1

ACTOR: TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L.

DEMANDADO: VALLEJO NOEMI ELIZABETH Y O. - EXPTE. N°168/16-C1

CUADERNO DE PRUEBA DOCUMENTAL

PRUEBA DEL CO DEMANDADO N° 1

F. COMIENZO: 06/12/1019 **F. OFRECE:** 20/12/2019 **F. VENCE:** 11/03/2020

FECHA SEGUNDA AUDIENCIA:

JUEZ: DR. EDUARDO J. DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA C. CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA S. CASTILLO

DGG



● CUADERNO DE PBA 1.- CITADA EN GTIA /

SR. JUEZ CIVIL Y COM. COMUN N° II

JUICIO: TRANSPORTE ROCHIA SRL C/ VALLEJO NOEMI ELIZABETH Y/O S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" EXPTE 168/16-

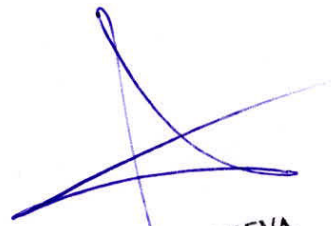
ERNESTO ENZO NIEVA, abogado por Escudo Seguros SA, Citada en Gtia, con el domicilio electrónico 20127342890, ante V.S. comparece y dice:

I.- CUADERNO DE PBA 1.- Citada en Gtia. /
DOCUMENT.

Constancias de autos, en cuando favorezca el derecho de esta parte.-

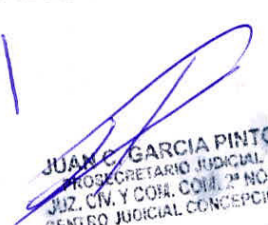
PROVEER CONFORME SERA:

JUSTICIA.-


ERNESTO ENZO NIEVA
ABOGADO
MAT. FED. T° 95 - F° 791
MAT. TUC. N° 3067 L° 1 - F° 41
MAT. C. N° 899 L° 01 F° 27
C.F. 20-32.734.289-0

VL 29 NOV 2019 11:38
JUZ. CIV. Y COM. II NOM

1 Adj (02) copias para traslado en (01) fs 2/-1


JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COMM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 168/16-C1



H20702309436

JUICIO: TRANSPORTE ROCCHIA S.R.L. c/ VALLEJO NOEMI ELIZABETH
Y O. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Concepción, 27 de febrero de 2020

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la DOCUMENTAL: Téngase presente.-EMV

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

